



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0497-R-2018  
PIURA, 19 de marzo de 2018**

**VISTO**

El expediente N° 0970-5501-18-6 de fecha 28 de febrero de 2018, que remite el señor **Raúl Juárez Cardoza**, servidor adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, solicitando reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación por su 6to quinquenio; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento, el señor Raúl Juárez Cardoza, servidor adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, solicita reconocimiento de tiempo de servicios y pago de la bonificación correspondiente por cumplir 30 años de servicios a favor del Estado;

Que, mediante Informe N° 0141-2018-OE-OCARH-UNP de fecha 01 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos informa que el mencionado servidor ingresa al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde el 01 de diciembre de 1987 al 30 de diciembre de 2002 como contratado, se le extiende nombramiento el 01 de enero de 2003 con Resolución N° 1960-R-02 de 19 de diciembre de 2002 como Obrero Permanente I. Se encuentra adscrita a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-OCAP-91 se le suspende 30 días sin goce de haber; en la Resolución Jefatural N° 001-UNP-OCARH-ONYC se le sanciona 05 días sin goce de haber. Por la Resolución Jefatural N° 019-UNP-OCARH-ONYC-98 se le sanciona 05 días sin goce de haber. Resolución Jefatural N° 041-UNP-OCARH-ONYC-98 se le sanciona 15 días sin goce de haber. Que con Resolución Rectoral N° 706-R-2013 de fecha 25 de junio de 2013 se le cesa por 30 días sin goce de haber y por Resolución Rectoral N° 2383-R-04 se le suspende por 03 días;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 706-R-2013 del 22 de marzo de 2013 se le reconoce un total de 25 años, y 02 días de servicios prestados al estado al 28 de febrero de 2013;

Que, efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en su legajo personal viene laborando como a continuación se detalla: 15 años y 01 mes como contratado, 15 años, 02 mes y 01 día, como nombrado, 88 días suspendido; lo que hace un total de 30 años y 03 días de servicios prestados al Estado al 01 de marzo de 2018. En consecuencia debe otorgársele el 30% de su haber básico que percibe a partir del 26.02.2018 por cuanto a partir de esta fecha cumplió 30 años de servicios prestados al Estado. En uso de sus atribuciones declara procedente lo solicitado;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, señala en su artículo 51°. "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"

Estando a lo opinando favorablemente por el señor Asesor Legal, según Informe N° 263-2018-OCAJ-UNP, de fecha 15 de marzo de 2018, de conformidad con el D. Leg. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de atribuciones legales conferidas;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, al servidor **Sr. Raúl Juárez Cardoza**, servidor adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, como Obrero Permanente I, **30 años y 03 días** de servicios prestados al Estado al **01 de marzo de 2018**.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al mencionado servidor, la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del treinta (30%) por ciento de su remuneración básica mensual, por su sexto quinquenio a partir del **26 de febrero de 2018**.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR**, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR,DGA,OCEP (3),OCARH(4),INT,OCL,OCP,ARCHIVO (2)  
14 copias -Stc.



**DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR**



**Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL**